



**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO POR EL DÍA NACIONAL  
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**CONSIDERANDO**

Que el 29 de Mayo se celebró el Día Nacional de las Adultas y los Adultos Mayores, como parte del proceso para visibilizar, dignificar y honrar su contribución en la construcción de la sociedad venezolana y en reconocimiento por sus servicios prestados así como por lo que están en capacidad y disposición de seguir aportando al desarrollo de la nación;

**CONSIDERANDO**

Que el sector de las Adultas y los Adultos Mayores se constituye en sólido referente ético-moral, político, espiritual y sociocultural, por su sabiduría, experiencias, capacidad de diálogo y paz, contenido en su ineludible compromiso con la Patria, y las causas justas evidenciado en la resistencia con la que enfrentan la guerra multiforme y multifactorial expresada en brutales e incesantes ataques por parte del imperialismo norteamericano y sus lacayos en el país;

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional, en fecha 03 de agosto de 2021, sancionó la Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores, declarada luego en su carácter de Orgánica por el Tribunal Supremo de Justicia, representa una muestra más de la voluntad política para seguir ahondando en el respeto a la dignidad humana de las personas adultas mayores, reconociendo su autonomía para asegurar su buen vivir, bienestar, calidad de vida, seguridad, envejecimiento saludable, activo, digno y feliz;

## ACUERDA

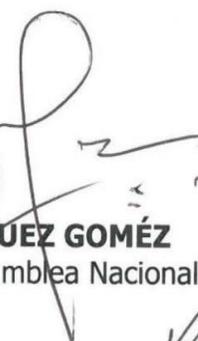
**PRIMERO.** Felicitar a las adultas y los adultos mayores de Venezuela, en la ocasión de haberse celebrado el pasado 29 de Mayo su Día Nacional, muy especialmente a las centenarias y centenarios de la Patria que actualmente ostentan el récord Guinness de mayor longevidad en el mundo.

**SEGUNDO.** Expresar una vez más nuestro profundo reconocimiento a los aportes que las adultas y los adultos mayores de Venezuela han dado al desarrollo de la nación, destacándose en los últimos años su rol político, económico, social y cultural, expresado en organización, participación activa y protagónica, y en el nivel de conciencia y movilización para la defensa de la paz, la independencia y la soberanía de la Patria.

**TERCERO.** Exhortar al Estado, las Familias y la Sociedad, a continuar con el despliegue para la promoción, difusión, defensa y cumplimiento de la Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores. Así mismo enaltecer la lucha consecuente que emprendieron todos aquellos queridas y queridos compatriotas, quienes durante su vida fueron ejemplo combativo para la reivindicación de los derechos humanos de las Adultas y Adultos Mayores, así como todos y todas aquellas y aquellos que han tributado y continúan tributando sus valiosos aportes por los derechos y el bienestar de este sector.

**CUARTO.** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de junio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**MARÍA IRIS VARELA RANGEL**  
Primera Vicepresidenta



**VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**  
Segunda Vicepresidenta



**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria



**INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**  
Subsecretaria